

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

INDERSANGIL

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No. MC-002-2022

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO

“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EXISTENTE EN CONCRETO RÍGIDO DE LA PISTA DE PATINAJE "PATINÓDROMO LOS GUANES" VEREDA EL JOVITO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER”

PRESUPUESTO OFICIAL

VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$27.999.199,80).

PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá un término de ejecución de (1) MES, siguientes a la suscripción del acta de inicio.

BUCARAMANGA, 5 DE MAYO 2022

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar propuestas deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar que el oferente no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe presentar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley en el presente invitación pública.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la plataforma SECOP II, acordes a esta invitación.
- Suministrar toda la información requerida en la presente invitación pública.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la presente invitación pública.
- Los oferentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al InderSANGIL a verificar toda la información que en ella suministren.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios y documentos previos, invitación pública, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la invitación pública es completa, compatible y adecuada para identificar plenamente el objeto a contratar, que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato y/o aceptación de la oferta que se suscribirá.

ADVERTENCIA: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, RAZÓN POR LA CUAL SÓLO SE ACEPTARÁN OFERTAS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-002-2021

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES - INDERSANGIL convoca a la Comunidad en General para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

2. OBJETO CONTRACTUAL:

“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EXISTENTE EN CONCRETO RÍGIDO DE LA PISTA DE PATINAJE "PATINÓDROMO LOS GUANES" VEREDA EL JOVITO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se obliga a cumplir con el objeto contractual, en cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1. DEMOLICIONES			
1,1	Corte de losa con disco diamantado e=0,10m	ml	400,60
1,2	Demolición de pavimentos Rígidos	m2	60,00
2. SUBBASES, BASES			
2,1	Subbase granular de cantera composición 70%-30% grava - finos	m3	7,20

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

3. PAVIMENTO HIDRAULICO			
3.1	Concreto Resistencia 21 MPA (D)	m3	9,00
4. VARIOS			
4,1	Dilatación plástica	ml	400,60
4,2	Pintura en vinilo color Tipo I Graderías	m2	102,00
4,3	Pintura sintética barandas de protección	ml	600,90

2.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

El bien objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
95122302	Terrenos, Edificaciones, Estructuras y Vías	Estructuras y Edificios Permanentes.	Edificios y Estructuras de Salud y Deportivas	Campo deportivo
95122303	Terrenos, Edificaciones, Estructuras y Vías	Estructuras y Edificios Permanentes.	Edificios y Estructuras de Salud y Deportivas	Pistas de Carreteras
95122304	Terrenos, Edificaciones, Estructuras y Vías	Estructuras y Edificios Permanentes	Edificios y Estructuras de Salud y Deportivas	Polideportivo

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones:

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

1. Cumplir con las actividades descritas en el contrato, conforme con los lineamientos propios e inherentes a la ciencia y/o actividad que desarrolla, tendientes a asegurar la disponibilidad del servicio requerido.
2. Responder por el servicio requerido a disposición de la Entidad para la ejecución del presente contrato, y propender en todo caso por su conservación y uso adecuado.
3. Cumplir con el objeto y alcance de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante.
4. Garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia y ejecución del contrato.
5. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos profesionales según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes.
6. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del presente contrato EL INDERSANGIL se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas en el presente contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Permitir el acceso a la documentación e información que el Contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
7. Los beneficiarios del presente proceso serán los funcionarios, entiéndase también a los contratistas adscritos al INDERSANGIL.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

El contrato tendrá un término de ejecución de un (1) mes, siguientes a la suscripción del acta de inicio..

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en San Gil

2.7. SUPERVISIÓN:

Será ejercida por quien sea designado por el director general del INDERSANGIL

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características del objeto del contrato, la forma de pago, el plazo y la modalidad del contrato a celebrar será de:

- () Compraventa
- () Seguro
- () Suministro
- () Contrato de prestación de servicios
- () Arrendamiento
- (x) De obra
- () Consultoría

3.- ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y PRESUPUESTO DEL PROCESO.

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El INDERSANGIL realizó un estudio de mercado, con base en los precios del mercado, así:

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022	
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01 Página: 1 de 1

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EXISTENTE EN CONCRETO RÍGIDO DE LA PISTA DE PATINAJE "PATINODROMO LOS GUANES" VEREDA EL JOVITO						
PRESUPUESTO - FORMULARIO 1						
N°		DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 - DEMOLICIONES						
1.1		Corte de losa con disco diamantado e=0,10m	ml	400.60	\$ 6,717.00	\$ 2,690,830.20
1.2		Demolición de pavimentos Rígidos	m²	60.00	\$ 37,020.00	\$ 2,221,200.00
SUBTOTAL						\$ 4,912,030.20
2 - SUBBASES, BASES						
2.1		Subbase granular de cantera composición 70%-30% grava - finos	m³	7.20	\$ 124,480.00	\$ 896,256.00
SUBTOTAL						\$ 896,256.00
3 - PAVIMENTO HIDRAULICO						
3.1		Concreto Resistencia 21 MPA (D)	m³	9.00	\$ 623,695.00	\$ 5,613,255.00
SUBTOTAL						\$ 5,613,255.00
4- VARIOS						
4.1		Dilatación plástica	ml	400.60	\$ 7,250.00	\$ 2,904,350.00
4.2		Pintura en vinilo color Tipo I Graderías	m²	102.00	\$ 14,860.00	\$ 1,515,720.00
4.3		Pintura sintética barandas de protección	ml	600.90	\$ 8,152.00	\$ 4,898,536.80
SUBTOTAL						\$ 9,318,606.80
SUBTOTAL OBRAS (COSTO DIRECTO)						\$ 20,740,148.00
A.I.U.					35%	\$ 7,259,051.80
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS						\$ 27,999,199.80
			DESCRIPCION		PORCENTAJE	
			ADMINISTRACION	A=	29%	
NOTA 1. El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).			IMPREVISTO	I=	1%	
			UTILIDAD	U=	5%	
			TOTAL A.I.U	A.I.U.=	35%	

De lo anterior se determina que el presupuesto oficial del presente proceso es de: **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$27.999.199,80).**

NOTA No. 1: EL PROPONENTE NO PODRÁ MODIFICAR LOS VALORES RELACIONADOS CON UNIDADES DE "Según Factura".

NOTA No. 2: EL PROPONENTE NO PODRÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON VALORES QUE CONTENGAN MAS DE DOS DECIMALES.

NOTA No. 3: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON REDONDEO A 2 DECIMALES.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

NOTA No. 4: El resultado del costo total propuesto puede ser diferente por efecto de: i) las aproximaciones internas hechas por el computador en el proceso de ensamblaje de la respectiva Propuesta, ii) la corrección de la propuesta hecha por la entidad. Sin embargo, en estos casos sólo se acepta la discrepancia anteriormente descrita: cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1,000,000). Las omisiones o errores aquí citados, no son causales justas para reclamos ante el INDERSANGIL.

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de: **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$27.999.199,80)**, el valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

3.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro 2.3.2.01.01.001.02.11.01.01, denominado Mantenimiento, adecuación, mejoramiento y sostenimiento de los escenarios deportivos y recreativos del municipio, bajo certificado de disponibilidad presupuestal No. 068 de fecha 25 abril de 2022, expedido por el director general, adicionalmente el valor del proceso incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.

4. - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad contractual escogida para adelantar la presente contratación es la Mínima Cuantía cuyo valor no exceda el 10% del presupuesto de la menor cuantía del Instituto Departamental de Recreación y Deportes - Indersangil-, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, proceso al cual son aplicables los principios de la Constitución Política (art. 209), el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993-, sus decretos reglamentarios, y, en lo regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

En sentido de lo anterior y al tener como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$27.999.199,80))**, se encuentra dentro del diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida por el INDERSANGIL

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección.

Manifestando que: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

5. Mínima Cuantía.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto

El Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la “mínima cuantía” Adicionado al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

"...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal..."

4.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del presente proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que busca.

Selección que se determinará de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4.4 DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas o propuestas en el proceso de selección, el INDERSANGIL utilizará las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente o proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Si el empate persiste, el INDERSANGIL adjudicará el proceso al oferente o proponente que haya entregado primero la oferta o propuesta entre los empatados, según el orden de llegada de estas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y sede muestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.

- Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, y acreditar lo siguiente:

- Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía) de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato . Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Parágrafo: Si la oferta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán acreditar que su nómina está en mayor proporción conformada por personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, y acreditar lo siguiente:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato. Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, y acreditar lo siguiente:

- Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.

- Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, y acreditar lo siguiente:

- Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

4.5. MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

5. PRESUPUESTO DEL PROCESO:

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de: **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$27.999.199,80)** incluido IVA, Valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones

5.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.02.01, denominado Tasa Pro deportes, bajo certificado de disponibilidad presupuestal No. 523 de fecha 01 abril de 2022, expedido por el director general, adicionalmente el valor del proceso incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.

5.3. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro 2.3.2.01.01.001.02.11.01.01, denominado Mantenimiento, adecuación, mejoramiento y sostenimiento de los escenarios deportivos y recreativos del municipio , bajo certificado de disponibilidad presupuestal No. 068 de fecha 25 abril de 2022, expedido por el director general, adicionalmente el valor del proceso incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al INDERSANGil del pago de intereses moratorios.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

PLAZO DE LIQUIDACIÓN: Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley. (Art. 60 ley 80 de 1993, artículo 11 Ley 1150 de 2007 y Art. 217 Decreto 019 de 2012).

6.2. INFORMACIÓN GENERAL:

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, ni en oficina o dependencia diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse por secop II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

5.4. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que el **INDERSANGIL**, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación pública y todos los documentos para la suscripción del contrato respectivo, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe y documento debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección de Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato. En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual el **INDERSANGIL**, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

5.5. CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA:

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, modificada por el art. 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

5.6. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS:

Las propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazará de plano, dejando constancia del hecho en el acta.

5.7. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma, se deberá consultar y aplicar lo establecido en los documentos publicados por Colombia Compra Eficiente, ***"Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"*** - ***"Protocolo indisponibilidad SECOP y demás que emita dicha entidad al respecto. Evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico inder@sangil.gov.co"***

De igual manera, será responsabilidad de los proveedores permanecer actualizados sobre el uso de la plataforma SECOP II, así como de los documentos que publique Colombia Compra Eficiente, que tengan relación con la presentación de ofertas.

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II.

NOTA 2: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

6. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.1. CAUSALES DE RECHAZO:

EL INDERSANGIL rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
2. Cuando el INDERSANGIL haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
3. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
4. La no presentación de oferta económica.
5. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
6. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
7. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
8. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

9. Cuando no entregue o no cumpla con la ficha de las especificaciones técnicas (si aplica).
10. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
11. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
12. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
13. Cuando la propuesta modifique los ítems, unidad de medida, calidad y patrones de desempeño.
14. Las demás condiciones requeridas en la invitación pública y en la Ley.

6.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes - INDERSANGIL- podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivo o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- A. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- B. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos solicitados en la invitación.
- C. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalará expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

En la causal B antes descrita, se surtirá el siguiente procedimiento: La verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, si esta no cumple, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP IIA. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición se correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.3. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación pública se realizará a través de

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

adendas, las cuales se expedirán a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del mismo, en aquellos procedimientos relativos al post-cierre.

En caso que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

6.4. AMPLIACIÓN DEL PLAZO

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Indersangillo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el cronograma.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas o propuestas en el proceso de selección, el INDERSANGIL utilizará las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente o proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Si el empate persiste, el INDERSANGIL adjudicará el proceso al oferente o proponente que haya entregado primero la oferta o propuesta entre los empatados, según el orden de llegada de estas, tal y como se menciona en el numeral 4.4 de la presente invitación

7. FORMAS DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

7.1. **PARTICIPANTES:** Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES:

JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
Carta de presentación	Diligenciar y firmar Formato

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

Certificado de Existencia y Representación Legal para persona jurídica o certificado de establecimiento de comercio.	Expedición no superior a 30 días calendario
Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Si hay lugar a ello.
Autorización de la junta o asamblea de socios	Si hay lugar a ello.
Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la ley 1150 del 2007	Diligenciar y firmar Formato.
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar Formato.
Certificado de No sanciones o incumplimientos	Diligenciar y firmar formato
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Certificado no superior a 3 meses.
Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Certificado del último boletín.
El Registro Único Tributario (RUT) debidamente suscrito, clasificado como actividad económica principal y/o secundaria y/o similar se ajustará a la última actualización vigente.	Fotocopia.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del propietario del establecimiento de comercio.	Fotocopia.
Fotocopia de la libreta militar si es varón menor de 50 años	Fotocopia.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

Compromiso Anticorrupción y Compromiso de Transparencia	Diligenciar y firmar formato
---	------------------------------

DE ORDEN TÉCNICO

DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
- ANEXAR ACTA DE COMPROMISO	El proponente debe allegar con su propuesta, un acta de compromiso suscrito por el Representante Legal, donde garantice el cumplimiento del objeto a contratar y el alcance del mismo, de conformidad con las cantidades y condiciones técnicas solicitadas por el INDERSANGIL

DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:	PERFIL DEL CONTRATISTA
	<p>Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con la presentación de hasta DOS (2) certificaciones y/o contratos acompañados de acta de terminación y/o liquidación, celebrados y terminados con Entidades del estado y/o privadas, en donde su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y que su sumatoria de valor sea igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente</p>

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

	<p>proceso.</p> <p>En caso de proponentes plurales, el requisito de experiencia podrá ser aportado por uno de los miembros del consorcio o unión temporal.</p> <p>El proponente debe acreditar la experiencia requerida mediante certificación y/o contratos acompañados de actas de terminación o de liquidación, que sirvan de soporte, que tiene experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso.</p> <p>Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.</p> <p>Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del contratante y nombre del contratista; • Objeto • Valor mensual o total del contrato incluido IVA • Plazo, fechas de iniciación y finalización • Cumplimiento y calificación del servicio. • Nombre y firma de quien emite la
--	--

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

	<p>certificación.</p> <p>NOTA 1: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.</p> <p>NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres</p>
--	---

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

	(3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
--	--

7.2.1. ASPECTOS JURÍDICOS EL PROPONENTE:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma y estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. Si la persona que entrega los documentos que conforman la propuesta es distinta al representante legal deberá presentar la correspondiente autorización en original con firma autógrafa para la entrega de la oferta correspondiente.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciar los espacios en blanco y los necesarios para suscribir. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no contengan establecida sucursal en Colombia deberán además adjuntar en la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de personas jurídicas extranjeras cuyo representante legal no sea profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área debidamente matriculado como tal en Colombia.

Se deberá anexar además copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del oferente expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Igualmente, el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y, acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

El objeto social del oferente interesado deberá contemplar tácitamente el desarrollo de actividades relacionadas con el alcance de la presente invitación pública

PROPONENTE PERSONA NATURAL: El proponente Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

PROPUESTAS CONJUNTAS: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Pública, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
- b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
- c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
- f. La indicación que ninguno de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Instituto.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Todo Proponente sea persona natural o Jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante del consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN y en caso de la persona jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el número de identificación tributaria. El Registro Único Tributario (RUT) debidamente suscrito, clasificado como actividad económica principal y/o secundaria y/o similar se ajustará a la última actualización vigente. Debe cumplir al menos uno de los códigos.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere autorización para presentar oferta/ suscribir contratos, debe anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de comercio).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional de Colombia su información como infractor de la Ley 1801 d 2016 Código nacional de Policía y Convivencia, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

LIBRETA MILITAR

Ley 1780 ARTÍCULO 20. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PARA EL TRABAJO. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses previstos en este artículo, las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Compromiso Anticorrupción y Compromiso de Transparencia

El proponente deberá presentar los formatos del compromiso anticorrupción y de transparencia junto con su propuesta

7.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS:

- ANEXAR ACTA DE COMPROMISO

El proponente debe allegar con su propuesta, un acta de compromiso suscrito por el Representante Legal, donde garantice el cumplimiento del objeto a contratar y el alcance del mismo, de conformidad con las cantidades y condiciones técnicas solicitadas por el **INDERSANGIL**

7.2.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con la presentación de hasta DOS (2) certificaciones y/o contratos acompañados de acta de terminación y/o liquidación, celebrados y terminados con Entidades del estado y/o privadas, en donde su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y que su sumatoria de valor sea igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

En caso de proponentes plurales, el requisito de experiencia podrá ser aportado por uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

El proponente debe acreditar la experiencia requerida mediante certificación y/o contratos acompañados de actas de terminación o de liquidación, que sirvan de soporte, que tiene experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- Nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- Valor mensual o total del contrato incluido IVA
- Plazo, fechas de iniciación y finalización
- Cumplimiento y calificación del servicio.
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

NOTA 1: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

6.2.4 PROPUESTA ECONÓMICA:

De conformidad con el capítulo Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el factor de evaluación y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor PRECIO.

Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica de acuerdo al formato anexo.

El proponente debe presentar su propuesta ofertando la **totalidad de los ítems** que conforman el presupuesto oficial.

LIMITACIÓN MYPIME

Conforme a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, referente a los incentivos en la contratación pública y específicamente a la Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), esta convocatoria se podrá limitar a MIPYMES COLOMBIANAS con domicilio en el departamento de Santander siempre y cuando la Entidad reciba **por lo menos (02) solicitudes de limitación** según lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Tipificación, estimación y asignación de riesgos así:

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el trata	Fecha estimada de en	Fecha estimada de en
													Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría				

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

					r)				o			men ta do s			sg o		co nt ra to ?	mie nto	q u e se ini cia el tr at a mi e nt o	q u e se co m pl et a el tr at a mi e nt o
1	Ge n e r a l	In te r n o	ej e c u c i o n	op e r a c i o n a l	Infor maci o n err o n ea o des a ctu ali za da sumi stra da por la entid ad	Dem ora y/o incu mpli mient o de oblig acion es contr actua les.	p os ibl e	Mo de ra do	3	ba jo	Enti dad cont rata nte	evi tar el rie sg o	2	m e n or	2	ba jo	si	Enti dad cont rata nte (sec reta ria gest ora	0 1 / 0 1 / 2 / 2 / 0 2 2 2	3 1 / 1 / 2 / 2 / 0 2 2 2
2	Ge n e r a l	int er n o	pl an ea c i o n	ec o n o m i co	Estim aci o n inade cuad a de los costo	Dese quilib rio econ omic o	im pr o b a bl e	Me no r	2	ba jo	Con trati sta	evi tar el rie sg o	1	in si g nif ic a nt	1	ba jo	si	Con trati sta	0 1 / 0 1 / 2 / 2 / 0 0	3 1 / 1 / 2 / 2 / 0 0

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

					s								e					22	22	
3	General	Interno	Ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Modificado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
4	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
5	General	Interno	Ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contr	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

					es	atista													2	2
6	General	externo	ejecucion	operacional	Falta de calidad en los bienes entregados	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora)	01/01/2022	31/12/2022
7	General	interno	planeacion	economico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio economico	raros	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
8	General	externo	planeacion	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuye	Desequilibrio economico	posible	Modificado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

					ntes y a todas las activi dade s														
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Garantía de cumplimiento: en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Estabilidad y calidad de la obra: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte del Municipio y con una vigencia de cinco (5) años más.

Garantía de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al termino del contrato.

10. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato y/o carta de aceptación de oferta que se celebre como resultado del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados en la Ley, Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

11. CESIÓN

El contrato y/o carta de aceptación de oferta que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Indersangil

12. MULTAS y CLÁUSULA PENAL

En el contrato y/o carta de aceptación de oferta a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL Indersangil queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al contratista de multas y puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas y tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Indersangil si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al Indersangil, a título de indemnización -Cláusula penal-, una suma equivalente al veinte por ciento (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Indersangil adeuda al

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

13. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento de contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

14. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al Indersangil de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

15. CONTRADICCIONES O VACÍOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley o en dichos decretos.

16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere firma del acta de inicio, previo el pago de impuestos cuando a ellos hubiere lugar expedición de las respectivas disponibilidades presupuestales y aprobación de la garantía si tuviere lugar a ella.

RELACIÓN DE ANEXOS

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- PROPUESTA ECONÓMICA
- FORMATO DE EXPERIENCIA
- CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES
- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
- FORMATO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

- COMPROMISO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

La presente se expide a los cinco (5) días de mayo de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,

ARMANDO VILLAR RUIZ

Director General

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

ANEXO No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. xxx-2022 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA
MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

Ciudad y Fecha

Señores

INDERSANGIL

Ciudad.-

Referencia: _____ (OBJETO CONTRACTUAL)

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para _____ (objeto de la presente Contratación).

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte de la Dirección General.

El(los) suscrito(s) declara(n):

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (indicar el nombre de cada entidad).
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022	
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01 Página: 1 de 1

ANEXO 2

PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA EXISTENTE EN CONCRETO RÍGIDO DE LA PISTA DE PATINAJE "PATINODROMO LOS GUANES" VEREDA EL JOVITO

PRESUPUESTO - FORMULARIO 1

N°	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNID	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 - DEMOLICIONES						
1,1		Corte de losa con disco diamantado e=0,10m	ml	400,60		
1,2		Demolición de pavimentos Rígidos	m²	60,00		
SUBTOTAL						
2 - SUBBASES, BASES						
2,1		Subbase granular de cantera composición 70%-30% grava - fina	m³	7,20		
SUBTOTAL						
3 - PAVIMENTO HIDRAULICO						
3,1		Concreto Resistencia 21 MPA (D)	m³	9,00		
SUBTOTAL						
4- VARIOS						
4,1		Dilatación plástica	ml	400,60		
4,2		Pintura en vinilo color Tipo I Graderías	m²	102,00		
4,3		Pintura sintética barandas de protección	ml	600,90		
SUBTOTAL						
SUBTOTAL OBRAS (COSTO DIRECTO)						
A.I.U.					35%	
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS						

NOTA 1. El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	DESCRIPCION		PORCENTAJE
	ADMINISTRACION	A=	29%
	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	35%

VALOR TOTAL:

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

Firma del Proponente o su Representante Legal

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS

ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. xxx-2022

CONTRATOS EJECUTADOS CERTIFICADOS.

Nombre del contratante y nombre del contratista	Objeto	Valor mensual o total del contrato incluido IVA	Plazo, fechas de iniciación y finalización	Cumpliment o y calificación del servicio	Nombre y firma de quien emite la certificación. Solo serán tenidas en cuenta las certificaciones cuya calificación sea EXCELENTE, MUY BUENA Y BUENA
--	---------------	--	---	---	--

Firma del Proponente o su Representante Legal

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

ANEXO N° 4

ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. xxx-2021

CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

(Utilice la preforma que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal). En el momento de imprimir este formato, agradecemos eliminar esta recomendación y el párrafo que no vaya a utilizar).

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de **2022**

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

FIRMA_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de **2022**

FIRMA_____

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

ANEXO N° 5

CERTIFICADO

AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. xxx-2022

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de **2022**

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

ANEXO 6

CERTIFICADO

NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS

ASUNTO: INVITACION PÚBLICA No. xxx-2021

En mi calidad de representante legal certifico que la (empresa, compañía, entidad) con NIT XXXXXXXXXXXX, -----(si o no) se encuentra sancionada ni tiene pendiente tramite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de **2022**

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

ANEXO 7

FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s):, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el INDERSANGIL, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del INDERSANGIL, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al INDERSANGIL, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el INDERSANGIL, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al INDERSANGIL, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2021

EL PROPONENTE, LA ENTIDAD,

Firma

C.C No.

ANEXO 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

Ciudad y fecha

Señor

DIRECTOR INDERSANGIL

Bucaramanga

E.S.D.

REF: PROCESO DE SELECCION (_____)

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del proceso de seleccion teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del INDERSANGIL, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL INDERSANGIL	MINIMA CUANTIA 002-2022		
Fecha: 06/4/2022	Código: APO-GJ-F005	Versión: 01	Página: 1 de 1

C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del INDERSANGIL, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del INDERSANGIL que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2021.

NOMBRE Y FIRMA: _____, C.C. _____